Machine Translated by Google

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos del Título I, Parte A, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a los estudiantes dotados y talentosos.

Los fondos del Título I y del Título II se utilizarán para el desarrollo profesional de maestros y líderes escolares para identificar y atender a estudiantes dotados y talentosos.
En concreto, para eliminar las barreras en la identificación de estudiantes de bajos ingresos y de alta capacidad y de estudiantes de inglés de alta capacidad, proporcionaremos una formación centrada en la importancia de respetar y valorar las diferencias culturales, independientemente del estatus socioeconómico, y prepararemos a los educadores para convertirse en mejores detectores de talentos para todos los estudiantes superdotados.

20. Sec. 1112(b)(13)(B)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos del Título I, Parte A, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas de bibliotecas escolares efectivos para brindarles a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

El condado de Marengo propone utilizar los fondos del Título I para mejorar el rendimiento académico a través del desarrollo profesional y el entrenamiento en un entorno laboral integrado.
El desarrollo profesional integrado en el trabajo fortalecerá las prácticas educativas y apoyará el rendimiento estudiantil. Esto garantizará que todos los estudiantes, en particular aquellos en riesgo de fracaso académico, tengan las mismas oportunidades para cumplir con los exigentes estándares estatales. Mediante un aprendizaje profesional continuo y colaborativo, todos los educadores adquieren estrategias para impartir una instrucción de alta calidad basada en la evidencia. Los programas eficaces de bibliotecas escolares son fundamentales para este proceso, ya que amplían el acceso a recursos de lectoescritura, herramientas digitales e información para la enseñanza. Los bibliotecarios colaborarán con los docentes de educación regular en la enseñanza para mejorar los resultados académicos de todos los estudiantes.

21. Sec. 1112(b)(7)

Describa la estrategia que utilizará la agencia educativa local para implementar la participación efectiva de los padres y la familia según la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita a continuación).

Política escrita sobre participación de padres y familias (Sec. 1116 (2))

Sección 1116(a)(2)(A)

A. Describa cómo la agencia educativa local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del Plan Consolidado LEA bajo la sección 1112, y el desarrollo de planes de apoyo y mejora para cualquier escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI), Apoyo y Mejora Específicos (TSI) y Apoyo y Mejora Específicos Adicionales (ATSI) como se describe en 1111(d)(1) y (2).

La Junta de Educación del Condado de Marengo tomará las siguientes medidas:

Invitar a todos los padres a participar en los comités escolares y distritales, como el Comité Asesor de Programas Federales, los Comités ACIP y los Comités de Planificación.

Machine Translated by Google

Realizar una reunión del Comité Asesor de Padres para los padres de los estudiantes en el programa del Título I para revisar el plan LEA y discutir cómo se utilizarán los fondos del Título I para apoyar el plan.

Proporcionar a los padres acceso a los planes de participación de padres y familias de la LEA y la escuela y a los planes de mejora continua a través del sitio web de cada escuela.

Distribuir una encuesta anual para facilitar la participación de padres y familias en el desarrollo de los planes de participación de padres y familias de las autoridades educativas locales (LEA) y las escuelas, así como en los planes de mejora continua. Esto incluirá la participación de padres y familias en el proceso de diseño, revisión y mejora del programa Título I en general.

Incluir a los padres y miembros de la familia en la planificación e implementación de los cambios en el Título I.

Notifique a los padres y familiares mediante diversas estrategias de contacto, como boletines informativos, correos electrónicos, llamadas telefónicas, sitios web de la escuela y el distrito, redes sociales y marquesinas escolares. Los avisos para llevar a casa se traducen según sea necesario.

En el caso de tener escuelas identificadas como CSI, TSI o ATSI, se seguirá el proceso anterior para ayudar en el desarrollo y apoyo para la mejora.

Sección 1116(a)(2)(B)

B. Describa cómo la Agencia Educativa Local proporcionará la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en involucrar eficazmente a los padres y miembros de la familia en la educación.

Las Escuelas del Condado de Marengo proporcionarán la coordinación, la asistencia técnica y el apoyo necesario para ayudar y fortalecer la capacidad de todas las escuelas participantes de la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias. El distrito garantizará que se cumplan todos los requisitos parentales del Título I Parte A y que las iniciativas de participación de los padres se implementen de manera relevante y significativa. Esto se llevará a cabo mediante visitas escolares periódicas, la revisión de la documentación y la prestación de apoyo escolar específico según sea necesario. Además de la comunicación frecuente y las visitas escolares, se ofrecerá apoyo mediante:

Reuniones trimestrales con los equipos de instrucción escolar que ofrecen orientación, apoyo y recursos y oportunidades de colaboración entre las escuelas y el distrito.

Reuniones periódicas con los directores durante todo el año para comunicar las expectativas actuales, revisar las pautas y discutir asuntos relevantes específicos de todas las escuelas.

Apoyo para que el personal escolar participe en fuentes externas que brinden aprendizaje profesional relacionado con la participación de los padres

Un coordinador de programas federales a nivel de distrito que brindará orientación, aprendizaje profesional basado en investigaciones, monitoreo y apoyo para la implementación de prácticas significativas de participación de los padres para garantizar el cumplimiento efectivo de la ESSA.

Información sobre los recursos disponibles y las iniciativas ofrecidas por ALSDE, incluidos seminarios web, kits de herramientas, publicaciones y redes.

Machine Translated by Google

Recursos comunitarios a los que se puede acceder para apoyar y compartir con los padres

Un sitio web informativo del distrito para vincularse con los sitios web de las escuelas.

Sección 1116(a)(2)(C)

C. Describa cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias bajo esta parte con las estrategias de participación de padres y familias, en la medida que sea posible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes.

Para coordinar e integrar las estrategias de participación de padres y familias del Título I con las de otros programas, MCBOE creará una red de apoyo para que los programas, las iniciativas y la comunidad se colaboren mutuamente para alcanzar el éxito. La colaboración con otros grupos brindará la oportunidad de aprender unos de otros para desarrollar estrategias eficaces de participación de padres. Algunas de las organizaciones y agencias con las que MCBOE colaborará son:

Departamento de Salud Mental del Condado de Marengo

Oficina de Extensión del Condado de Marengo

Departamento de Salud del Condado de Marengo

Departamento de Recursos Humanos del Condado de Marengo

Oficina de Libertad Condicional Juvenil del Condado de Marengo

Programas preescolares de OSR

Sección 1116(a)(2)(D)

D. Describa cómo la agencia de educación local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluye la identificación de las barreras a una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen alfabetización limitada o pertenecen a cualquier origen de minoría racial o étnica).

Las Escuelas del Condado de Marengo realizarán, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de este plan de participación parental para mejorar la calidad de sus escuelas del Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de las barreras que impiden una mayor participación de los padres en las actividades de participación parental (con especial atención a aquellos con desventajas económicas, discapacidades, dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a alguna minoría racial o étnica). La evaluación también identificará las necesidades de los padres y familiares para contribuir al aprendizaje de sus hijos, incluyendo la colaboración con el personal escolar y los docentes, y estrategias para fomentar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

Machine Translated by Google

Cada primavera se realizará una encuesta anual a padres en todo el distrito, ya sea impresa o electrónicamente. El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación para diseñar estrategias que permitan una participación más eficaz de los padres y las familias, y para revisar, si es necesario (y con la participación de los padres), sus políticas de participación parental. Un Comité Asesor de Padres a nivel de la LEA se reunirá para analizar las recomendaciones de la escuela, evaluar la eficacia del programa de participación parental y establecer objetivos. Estos objetivos se presentarán al Comité Asesor de Programas Federales de la LEA. Los miembros del Comité Asesor de Programas Federales calificarán el servicio prestado al sistema escolar con una escala del 1 al 4. Estos resultados se contabilizarán y se presentarán a los miembros del comité y al personal del Título I en la reunión final del curso. Los cambios en los procedimientos se implementarán con la aprobación del comité. Los comentarios de los padres sobre inquietudes, insatisfacción o desacuerdo con los programas actuales (Carta de Insatisfacción o Desacuerdo) pueden enviarse al Administrador de Programas Federales.

E. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y los miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluye la identificación de las necesidades de los padres y los miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal escolar y los maestros.

Las Escuelas del Condado de Marengo realizarán encuestas anuales para padres. Estas se administrarán electrónicamente o en papel. La encuesta incluirá preguntas sobre el aprendizaje de sus hijos. También se abordará la comunicación con los maestros y el equipo directivo escolar. El distrito escolar utilizará los resultados de las encuestas para diseñar estrategias más efectivas para la participación de los padres y las familias, contribuyendo así al aprendizaje de sus hijos.

F. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluye la identificación de estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

La LEA y los Comités Asesores utilizarán los datos recopilados en las encuestas a padres y las aportaciones del Comité Asesor de Padres para desarrollar estrategias que satisfagan las necesidades identificadas. Estas estrategias se utilizarán para fomentar la interacción eficaz entre la escuela y la familia. Se utilizarán servicios de reuniones electrónicas en caso de cierre de la escuela o de aprendizaje virtual.

Sección 1116(a)(2)(E)

G. Describa cómo la agencia de educación local utilizará los hallazgos de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de los padres y la familia descritas en esta sección.

Un Comité Asesor de Padres se reunirá para analizar la eficacia del programa de participación parental, basándose en las respuestas de la encuesta anual. En esta reunión, se establecerán objetivos que reflejen los resultados de la encuesta anual. Estos se presentarán al Comité Asesor de Programas Federales. El comité analizará los objetivos y establecerá las estrategias para fomentar una interacción exitosa entre la escuela y la familia.

Se utilizará el marco del Manual de Estrategias de las Escuelas Comunitarias para diseñar estrategias basadas en la evidencia que permitan una participación más efectiva de los padres. Se revisarán las políticas de la Junta para garantizar lo siguiente:

1. Existen estructuras y prácticas para apoyar la participación familiar y comunitaria para una participación plena.

Machine Translated by Google

2. Habrá oportunidades para que los maestros y el personal escolar aprendan de los padres y las comunidades para fomentar relaciones sólidas.

3. Existen oportunidades para desarrollar la capacidad de construir relaciones de confianza y colaboración.

4. Hay oportunidades disponibles para la participación familiar y comunitaria en todas las actividades escolares.

5. El liderazgo del distrito apoya a las escuelas para implementar programas que lleguen a la comunidad y a los miembros de la familia.

6. Existen oportunidades para construir asociaciones comunitarias con organizaciones confiables.

Cualquier cambio será aprobado por el Comité Asesor. Los padres pueden enviar sus comentarios de inquietud, insatisfacción o desacuerdo por escrito (Carta de Insatisfacción o Desacuerdo) al Director de Programas Federales.

Sección 1116(a)(2)(F)

H. Describa cómo la agencia educativa local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y repasar la política de participación de los padres y la familia.

Las Escuelas del Condado de Marengo establecerán un Comité Asesor de Padres que se reunirá dos veces al año (presencial o virtualmente) para debatir las actividades de participación de padres y familias en las escuelas y el distrito, así como las modificaciones necesarias a la política de participación de padres y familias. El Comité Asesor de Padres estará compuesto por padres y familiares de cada una de las Escuelas del Condado de Marengo con Título I y representará adecuadamente las necesidades de la población a la que se prestará servicio. El distrito brindará amplias oportunidades de participación a los padres con dominio limitado del inglés y a los padres con discapacidades.

Sección 1116(e)

Con el fin de desarrollar la capacidad de participación de los padres y la familia, la agencia educativa local garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. La agencia educativa local deberá:

I. Describa cómo brindará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el logro de sus hijos.

El condado de Marengo brindará asistencia a los padres y familiares para comprender lo siguiente:

Desafiando los estándares académicos estatales

Evaluaciones estatales y locales

Requisitos del Título I

Machine Translated by Google

Monitoreo del progreso de un niño

Trabajar con educadores para mejorar la educación de su hijo

A través de diversas actividades de participación de padres y familias programadas en la escuela, se les informará sobre las políticas y procedimientos de la escuela y el distrito, así como sobre el currículo que se ofrece. Se ofrecerá información sobre la mejor manera de comunicarse con los maestros y el equipo directivo de la escuela, así como informes de progreso y boletas de calificaciones para que los padres puedan supervisar el progreso de los estudiantes. El convenio entre la escuela y los padres se definirá y se implementará anualmente para apoyar el proceso de aprendizaje.

J. Describa cómo se proporcionarán materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

El Sistema Escolar del Condado de Marengo, con la ayuda de las escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a colaborar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como la alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar su participación. Hay una computadora disponible para todos los padres en las escuelas. Se han implementado programas de lectura para llevar a casa para que los padres de Título I y de EL trabajen con sus hijos en casa para mejorar sus habilidades de lectura.
Los consejeros escolares ayudan a las familias a encontrar recursos o brindarles referencias a agencias para abordar sus necesidades familiares.

K. Describa cómo educará a los maestros, al personal especializado de apoyo instructivo, a los directores y a otros líderes escolares y a otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y sobre cómo llegar a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.

A lo largo del año escolar, las Escuelas del Condado de Marengo impartirán capacitaciones para fomentar la participación de padres y familias, mejorar la comunicación efectiva entre la escuela y la familia, crear un ambiente acogedor, colaborar con las familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y fortalecer las relaciones con las partes interesadas de la comunidad. Las escuelas locales identificarán las necesidades adicionales de personal y padres mediante evaluaciones formales e informales. Todo el personal docente y administrativo de las escuelas Título I recibirá capacitación continua sobre estrategias de comunicación efectivas para fortalecer la capacidad de los padres. Las escuelas Título I considerarán las aportaciones de los padres al planificar la capacitación para estrategias de comunicación efectivas. El Director de Programas Federales, los directores de las escuelas y los contactos de Título I en cada escuela facilitarán la implementación de capacitaciones y colaboraciones efectivas para padres.

L. Describir cómo, en la medida que sea posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizará otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.

Las Escuelas del Condado de Marengo coordinarán e integrarán las estrategias de participación de padres y familias del Título I con las estrategias de participación de padres y familias de otros programas. Entre las organizaciones donde se realizará dicha coordinación se incluyen:

Departamento de Salud Mental del Condado de Marengo

Oficina de Extensión del Condado de Marengo

Machine Translated by Google

Departamento de Salud del Condado de Marengo

Departamento de Recursos Humanos del Condado de Marengo

Oficina de Libertad Condicional Juvenil del Condado de Marengo

Programas preescolares de OSR

Se ofrece información y presentaciones a los consejeros, al personal del Título I, a los directores y al personal de cada escuela. Las Escuelas del Condado de Marengo también colaborarán con presentadores de las agencias mencionadas para brindar información a los padres y presentar una serie de talleres sobre estrategias de crianza.
Además, la Política de participación de padres del Título I se redactó junto con el Plan de participación de padres de LEA requerido por ALSDE (revisión del programa).

M. Describa cómo se garantizará que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y para padres se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.

Las Escuelas del Condado de Marengo se asegurarán de que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades escolares y para padres se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme. Esto incluye formatos alternativos, previa solicitud, y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. Cada escuela Título I distribuye los Planes de Participación de Padres y Familias de la escuela local y de la LEA a las familias al inicio del año escolar. Los avisos se traducen en TransACT, el centro de cumplimiento y comunicación en línea, a los idiomas requeridos. Las reuniones de padres de la LEA se llevan a cabo durante todo el año para los padres, incluyendo a los de estudiantes EL. Durante estas reuniones, las presentaciones se traducirán según sea necesario para los padres EL.

N. Describa cómo la agencia de educación local se asegurará de brindar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección que los padres puedan solicitar.

A lo largo del año, los padres pueden solicitar apoyo adicional para las actividades de participación parental. A medida que surjan estas necesidades, las escuelas y la LEA brindarán el apoyo razonable que sea necesario. Mantendremos una comunicación fluida con todos los padres y los animaremos a expresar sus inquietudes y necesidades. Para garantizar la implementación del marco de apoyo, nos aseguraremos de que los padres formen parte del equipo del Plan de Mejora Continua (CIP) en cada escuela para ayudar en su desarrollo. El Comité Asesor de Padres de la LEA contará con representación de todas las escuelas. Animaremos a los padres a participar en otros comités de la LEA. Al comienzo de cada año escolar, la Junta de Educación del Condado de Marengo notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela del sistema sobre su derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los docentes de su hijo.

Además, la escuela notificará oportunamente a los padres si su estudiante está siendo enseñado por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación estatal aplicables durante cuatro o más semanas consecutivas.

O. Describa cómo la agencia de educación local puede involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación.

Para desarrollar y apoyar la capacidad del personal escolar, se utilizarán los comentarios de los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores.
El aprendizaje profesional se adaptará para centrarse en las respuestas generadas a partir de las encuestas de padres con respecto a cómo las escuelas y los padres pueden colaborar de manera efectiva.

Machine Translated by Google

para impactar el éxito académico de los estudiantes.

P. Describa cómo la agencia educativa local puede proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos conforme a esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación.

La LEA puede proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria a los padres con fondos del Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación. Esto se hará si se determina que es una necesidad. Por el momento, no se ha identificado como tal.

P. Describa cómo la agencia de educación local puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

La LEA podrá cubrir los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación parental, incluyendo el transporte y el cuidado infantil, para que los padres puedan participar en reuniones y sesiones de capacitación escolares. Esto se hará si se determina que es necesario. Por el momento, no se ha identificado como tal.

R. Describa cómo la agencia de educación local puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.

Involucrar a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo la ESSA, incluyendo la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres en la escuela y el desarrollo conjunto de los planes requeridos por la ESSA.

Proporcionar a los padres:

Información oportuna sobre los programas apoyados por ESSA e incluidos en la Solicitud Consolidada

Una descripción y explicación del currículo en uso en las escuelas, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes.

Si lo solicitan los padres, oportunidades de reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a cualquier sugerencia lo antes posible.

Brindar asistencia a los padres, según corresponda, para comprender temas tales como los estándares de contenido académico del estado y los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del estado, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de la Solicitud Consolidada y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.

Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología, según sea apropiado para fomentar la participación de los padres;

Educar a los maestros, al personal de servicios estudiantiles, a los directores y a otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, para llegar a ellos, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.

Machine Translated by Google

S. Describa cómo la agencia de educación local puede organizar reuniones escolares en una variedad de horarios o realizar conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, a fin de maximizar la participación de los padres.

Convocar una reunión anual en un horario conveniente, a la que se invitará y alentará a todos los padres a asistir, para:

a) Informar a los padres sobre la participación de la escuela en los programas descritos en la legislación ESSA

b) Explicar los requisitos de estos programas.

c) Explicar y responder preguntas sobre los derechos de los padres a estar informados y participar en estos programas.

Se ofrecerán reuniones durante todo el año, a las que se invitará a todos los padres, para promover la comunicación entre padres y escuela y aumentar su participación en la educación de sus hijos. Estas reuniones se programarán en horarios convenientes para los padres, incluyendo mañanas y tardes. En la medida de lo posible y permitido por la ley, la LEA utilizará los fondos del programa ESSA para proporcionar transporte, cuidado infantil o visitas domiciliarias, según se relacionen con la participación de los padres.

T. Describa cómo la agencia de educación local puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

Se adoptarán e implementarán todos los enfoques para mejorar la participación parental, solicitando su opinión y utilizando enfoques basados en la evidencia para una participación eficaz de padres y familias. El Condado de Marengo utiliza los Estándares Nacionales para las Colaboraciones Familia-Escuela. La LEA trabajará para implementar:

Proporcionar a las familias información relacionada con el desarrollo infantil.

Proporcionar a las familias información relacionada con la creación de entornos de aprendizaje de apoyo.

Establecer una comunicación efectiva y recíproca

Creando un clima escolar acogedor

Involucrar a las familias en la planificación escolar, el liderazgo y las oportunidades de voluntariado significativas.

Conectando a estudiantes y familias con recursos comunitarios

La LEA y el personal de la escuela desarrollarán estrategias para cada una de estas categorías, implementarán las estrategias según lo previsto y revisarán el plan según sea necesario para satisfacer mejor las necesidades de todas las partes interesadas.

U. Describa cómo la agencia de educación local puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas apoyados bajo esta sección.

Machine Translated by Google

La LEA establecerá un consejo asesor de padres a nivel distrital para asesorar sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas financiados por esta sección. Para ello, se reunirán dos veces al año representantes de cada grado de cada escuela del sistema para participar en la participación de los padres. Las reuniones se realizarán de forma virtual y por correo electrónico para facilitar la participación de los padres. Estos representantes fomentarán la participación de la escuela y de los padres, promoviendo su inclusión en todos los comités de planificación y mejora escolar.

V. Describa cómo la agencia educativa local puede desarrollar roles apropiados para las organizaciones y empresas comunitarias en las actividades de participación de los padres.

Para desarrollar aún más nuestro plan de participación de padres y familias, se establecerán asociaciones entre organizaciones comunitarias y empresas.
Se animará a las organizaciones comunitarias y a las empresas a ofrecer apoyo para identificar necesidades e implementar estrategias que mejoren la participación de los padres y las familias. Pueden proporcionar ponentes invitados, lugares para reuniones y donaciones monetarias para las necesidades de los padres. Organizaciones donde se brinda dicho apoyo.
ocurrirán incluyen:

Departamento de Salud Mental del Condado de Marengo

Oficina de Extensión del Condado de Marengo

Servicios de rehabilitación vocacional y Easter Seals

Departamento de Salud del Condado de Marengo

Negocios locales que se encuentran en la comunidad de la escuela.

Sección 1116(f)

W. Describa cómo la agencia de educación local brindará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades y los padres y miembros de la familia de niños migrantes), incluido el suministro de información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres entiendan.

Las escuelas individuales garantizarán que los padres y familiares de niños con discapacidades, los padres y familiares de niños migrantes, los padres y familiares de niños sin hogar, o los padres y familiares con dominio limitado del inglés tengan el mismo acceso que otros padres, incluida la información en un idioma y formato que puedan entender.

Continuar involucrando a los padres en el desarrollo conjunto del plan bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), los Planes LEA comúnmente conocidos como la Solicitud Consolidada y el proceso de revisión y mejora escolar bajo la Sec. 1116, Evaluación Académica y Mejora Escolar y LEA.

Planificar, implementar, evaluar y, según sea necesario, revisar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar.

Machine Translated by Google

Desarrollar la capacidad de la escuela y de los padres para lograr una fuerte participación parental a través de una planificación colaborativa entre la escuela y los padres, una comunicación continua entre ambos, y la integración de los padres en el desarrollo profesional y otras actividades escolares.

Coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres bajo el Título I, Título II y Título IV con las estrategias de participación de los padres.

Realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación parental para mejorar la calidad académica de las Escuelas del Condado de Marengo. Esta evaluación incluye la identificación de las barreras que impiden una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas (con especial atención a los padres con desventajas económicas, discapacidades, dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a alguna minoría racial o étnica). Los resultados de dicha evaluación se publicarán y estarán disponibles para su revisión por parte de los padres, y se utilizarán para diseñar estrategias para una participación parental más eficaz y para revisar, si es necesario, la política de participación parental.

Esta Política de participación de padres y familias de LEA se desarrolló en conjunto con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y se acordó con ellos, como lo demuestra

Esta Política de participación de padres y familias de LEA se desarrolló en conjunto con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y se acordó con ellos, como lo demuestra

Órdenes del día y hojas de registro de la reunión del Comité Asesor del Condado de Marengo

Reseñas de mitad de año

Encuestas para padres del Título I

El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de niños participantes del Título I, Parte A en o antes

10/01/2025

PLAN APROBADO POR (Persona o Entidad)

Calvin Eaton

FECHA DE APROBACIÓN

09/08/2025

Información requerida sobre el derecho de los padres a saber

(1) INFORMACIÓN PARA PADRES

(A) EN GENERAL.-Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que reciba fondos bajo esta parte deberá notificar a los padres de cada estudiante asistir a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte que los padres puedan solicitar, y la agencia proporcionará a los padres, a solicitud (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

(i) Si el profesor del estudiante-

Machine Translated by Google

(I) ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción.

(II) está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatales; y

(III) es docente en el campo de la disciplina de la certificación del docente.

(ii) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus cualificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL.-Además de la información que los padres pueden solicitar según el subpárrafo (A), una escuela que recibe fondos bajo este parte proporcionará a cada padre individual de un niño que sea estudiante en dicha escuela, con respecto a dicho estudiante-

(i) información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requerido bajo esta parte; y

(ii) notificación oportuna de que al estudiante se le ha asignado, o ha recibido clases durante 4 o más semanas consecutivas, de un profesor que no cumple con los requisitos aplicables Requisitos de certificación o licencia estatal en el nivel de grado y área temática en la que ha sido asignado el docente

Garantías

Garantías del Plan Consolidado de LEA

Cada plan de agencia educativa local deberá proporcionar garantías de que la agencia educativa local:

(1) garantizar que los niños migrantes y los niños anteriormente migrantes que son elegibles para recibir servicios bajo esta parte sean seleccionados para recibir dichos servicios sobre la misma base que otros niños que son seleccionados para recibir servicios bajo esta parte

(2) proporcionar servicios a los niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas de conformidad con la sección 1117, y una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas con respecto a dichos servicios

(3) participar, si es seleccionado, en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo en lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 realizada de conformidad con la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (20 USC9622(b)(3))

(4) coordinar e integrar los servicios proporcionados bajo esta parte con otros servicios educativos a nivel de la agencia educativa local o de la escuela individual, tales como servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migrantes, niños indígenas estadounidenses, nativos de Alaska y nativos hawaianos, y niños y jóvenes sin hogar, con el fin de aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de instrucción

(5) colaborar con la agencia estatal o local de bienestar infantil para

(A) designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica a la agencia educativa local, por escrito, que la agencia ha designado Un empleado que sirva como punto de contacto para la agencia educativa local.

(B) a más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de la Ley Cada Estudiante Triunfa, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que rijan cómo se proporcionará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en su escuela de origen cuando sea lo mejor para ellos durante el tiempo que permanezcan en hogares de acogida, qué procedimientos se deberán seguir

(i) garantizar que los niños en hogares de acogida que necesiten transporte a la escuela de origen reciban transporte de inmediato y de manera rentable y

Machine Translated by Google

de conformidad con la sección 475(4)(A) de la Ley del Seguro Social (42 USC 675(4)(A))

(ii) garantizar que, si se incurre en costos adicionales al proporcionar transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en sus escuelas de origen, la La agencia educativa proporcionará transporte a la escuela de origen si:

(I) la agencia local de bienestar infantil acepta reembolsar a la agencia educativa local el costo de dicho transporte;

(II) la agencia educativa local se compromete a pagar el costo de dicho transporte; o

(III) la agencia educativa local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte

(6) garantizar que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa financiado con fondos bajo esta parte cumplan con la certificación estatal correspondiente y Requisitos de licencia, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de rutas alternativas a la certificación.

(7) en el caso de una agencia educativa local que elija utilizar fondos bajo esta parte para brindar servicios de educación infantil temprana a niños de bajos ingresos menores de la edad de asistencia escolar obligatoria, garantizar que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos en la sección 641A(a) de la Ley Head Start (42 USC 9836a(a))